



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: viernes, 18 de Marzo de 2022

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2022 BOP-GU-2022 - 732

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2021 BOP-GU-2022 - 733

### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2022 BOP-GU-2022 - 734

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 735

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021 BOP-GU-2022 - 736

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 17 AL 22 DE MARZO DE 2022 AMBOS INCLUSIVE BOP-GU-2022 - 737

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

BOP-GU-2022 - 738

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

PLAN DE DESPLIEGUE RED FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2022 - 739

## AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 740

## AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ACUERDO CONCESIÓN DIRECTA USO PRIVATIVO PARCELAS SUBESTACIÓN DEL SECTOR I-3

BOP-GU-2022 - 741

## AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL PLAN DE DESPLIEGUE

BOP-GU-2022 - 742

## MANCOMUNIDAD S. AGUAS DE BORNOVA

CUENTA GENERAL 2020 Y 2021

BOP-GU-2022 - 743

## AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 744



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2022

**732**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2022	14/03/2022
		3486/2022

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2022	05/04/2022	06/06/2022

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de



evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 15 de marzo de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2021

**733**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/Decreto Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	oct-21	14/03/2022
		1219
		3499/2022



Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	oct-21	05/04/2022	06/06/2022

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de



Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 15 de marzo de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2022

**734**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que se hace público resumido por capítulos:

#### Modificaciones en aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Altas €
6	Inversiones reales	3.103.658,26
	TOTAL	3.103.658,26

#### Modificaciones en estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Altas €
8	Activos financieros	3.103.658,26
	TOTAL	3.103.658,26

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse



en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta [3. ECONÓMICA/3.1. PRESUPUESTOS/3.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS](#).

En Cabanillas del Campo, 15 de mayo de 2022. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

CUENTA GENERAL 2021

---

**735**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Casas de San Galindo a 15 de marzo de 2022. El Alcalde, Vicente Díaz Gómez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021

---

**736**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [dirección <https://corduente.sedelectronica.es>].

En Corduente, a 16 de marzo de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 17 AL 22 DE MARZO DE 2022 AMBOS INCLUSIVE

---

**737**

Decreto de la Alcaldía nº: /2022

Asunto: Delegación de funciones en Primer Teniente de Alcalde

#### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse, por motivos personales del término de Fontanar (Guadalajara) durante las fechas comprendidas entre el 17 y el 22 de marzo de 2022, ambos inclusive.

II.- Vistos los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

III.- Vista el Decreto de Alcaldía número 252/2019, de fecha 17 de julio de 2019 mediante el cual se delegaban competencias y se nombraban Tenientes de Alcalde.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

#### ACUERDO:

«Primero.- Delegar la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo, como Alcalde en funciones.

Segundo - Todo ello será efectivo desde el 17 al 22 de marzo de 2022, ambos inclusive, o hasta la fecha de efectiva incorporación de esta Alcaldía.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica - portal de transparencia y notificar la presente Resolución al interesado con las indicaciones oportunas».

En Fontanar a 16 de marzo de 2022. Firmado. El Alcalde. Victor San Vidal Martínez





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

---

**738**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas, las autorizaciones de gastos dentro del importe de los créditos presupuestarios, siempre que el valor estimado sea igual o inferior a 3.000.000 de euros en los contratos de obras relacionados con los fondos "Next Generation", incluyendo la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación de dichos contratos, salvo los específicos en el apartado tercero del Acuerdo de fecha 28 de junio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación.

En Guadalajara, a 16 de marzo de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

### PLAN DE DESPLIEGUE RED FIBRA ÓPTICA

---

**739**

SUMARIO: Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Puebla de Beleña de fecha 16-03-2022 por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por AVATEL TELECOM, S.A.

TEXTO: Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
AVATEL TELECOM, S.A.	A93135218

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de



veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://puebladebelena.sedelectronica.es.>]

En Puebla de Beleña, a 16 de marzo de 2022. Fdo. Alcalde-Presidente, Fernando Senesteva Piñedo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

---

**740**

Pedro Tamayo Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SOTODOSOS, provincia de Guadalajara, HACE SABER,: Que de acuerdo a lo dispuesto en el art 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### CAPITULO DENOMINACION EUROS

###### A) Operaciones Corrientes

- 1 Impuestos Directos... 13.800,00
- 2 Impuestos indirectos... 500,00
- 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos... 3.951,00
- 4 Transferencias Corrientes... 8.660,00
- 5 Ingresos Patrimoniales... 29.752,00

###### B) Operaciones de Capital

- 6 Enajenación de Inversiones Reales... 000,00



7 Transferencias de Capital... 14.820,00

8 Activos Financieros... 000,00

9 Pasivos Financieros... 000,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 71.483,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CAPITULO DENOMINACIÓN EUROS

##### A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de Personal... 15.305,00

2 Gastos corrientes en Bienes y Servicios... 24.450,00

3 Gastos Financieros... 000,00

4 Transferencias Corrientes... 400,00

5 Fondo de Contingencia... 000,00

##### B) Operaciones de Capital

6 Inversiones Reales... 31.328,00

7 Transferencias de Capital... 000,00

8 Activos Financieros... 000,00

9 Pasivos Financieros... 000,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS... 71.483,00

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario de la Corporación: 1

Total puestos de trabajo: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotodosos, a 15 de marzo de 2022. El Alcalde. Fdº Pedro Tamayo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

**ACUERDO CONCESIÓN DIRECTA USO PRIVATIVO PARCELAS  
SUBESTACIÓN DEL SECTOR I-3**

---

**741**

Iniciado el procedimiento para la concesión directa a I- De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U con C.I.F A95075578 del uso privativo de los bienes de dominio público en los que se ubican los centros de transformación del Sector I-3 con las siguientes referencias catastrales: 7308503VL9170N0000HP, 7611808VL9171S0000ES y 7611810VL9171S0000JS.

Se somete este acuerdo a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

Concluido el período de información pública, en el caso de no presentarse alegaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

En Torija a 15 de marzo de 2022. El Alcalde, Rubén García Ortega

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

**APROBACIÓN INICIAL PLAN DE DESPLIEGUE**

---

**742**

Habiéndose presentado para su aprobación, por la empresa Avatel Telecom, S.A., un plan de despliegue de red de fibra óptica en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.



A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

En Torremocha Del Campo, a 15 de marzo de 2022. El Sr. Alcalde-Presidente, D.  
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD S. AGUAS DE BORNOVA

### **CUENTA GENERAL 2020 Y 2021**

---

**743**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jadraque a 8 de marzo de 2022. El Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Bornova. Fdo.: Héctor Gregorio Esteban

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

### **APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022**

---

**744**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad de Tobillos para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	11000.00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	96750.00€
3	Gastos financieros	0.00€
4	Transferencias corrientes	8500.00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0.00€
6	Inversiones reales	27092.00€
7	Transferencias de capital	5500.00€
8	Activos Financieros	0.00€
9	Pasivos Financieros	0.00€
TOTAL GASTOS		148.842.00€

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	0.00€
2	Impuestos Indirectos	0.00€
3	Tasas y Otros Ingresos	3197.00€
4	Transferencias corrientes	87010.00€
5	Ingresos Patrimoniales	58635.00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0.00€
7	Transferencias de capital	0.00€
8	Activos Financieros	0.00€
9	Pasivos Financieros	0.00€
TOTAL INGRESOS		148842.00€

#### ANEXO DE PERSONAL RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

##### 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBSERVACIONES: 16% Jornada correspondiente al Ayuntamiento de Anquela del Ducado en el marco de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretaria- Intervención de Anquela del Ducado, Selas y Torremocha del Pinar

##### 2. PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2



## OBSERVACIONES:

- Contratación de peón con una duración de seis meses con cargo a las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo
- Contratación de peón con una duración de un mes con cargo al Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida gestionado por el Servicio Público de Empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tobillos a 15 de marzo de 2022. La Alcaldesa M<sup>a</sup> Carmen Somolinos Pezuela